



Factura: 002-002-000002412



20160901007D00855

**COPIA DE COMPULSA N° 20160901007D00855**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento PODER OTORGADO POR LA EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA** que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 28 DE ABRIL DEL 2016, (14:08).



NOTARIO JOSE ANDRES MORANTE VALENCIA  
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**  
**NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, REPUBLICA DE COSTA RICA**  
**DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICA:**

**PRIMERO:** Que con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra debidamente inscrita y vigente la compañía de esta plaza **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece. **SEGUNDO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el domicilio social de dicha sociedad se ubica en la ciudad de San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del país. **TERCERO:** Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, certifico que el plazo social de la compañía en referencia es de doscientos cincuenta años contados a partir del día veintisiete de octubre del año dos mil diez. **CUARTO:** Que mediante acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada en su domicilio social en San José, Lindora radial Santa Ana - Belén, Forum II, Edificio A, cuarto piso, San José, Republica de Costa Rica, a las doce horas del día diez del mes de diciembre del año dos mil diez, se otorgó **PODER GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, a favor de los señores **LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casada, ejecutiva, vecina de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador, portadora del pasaporte de su país número cero nueve cero cinco cuatro uno siete nueve tres siete y **GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, casado, ejecutivo, vecino

DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



1 8 1 0 0 9 2

76 18 20438309

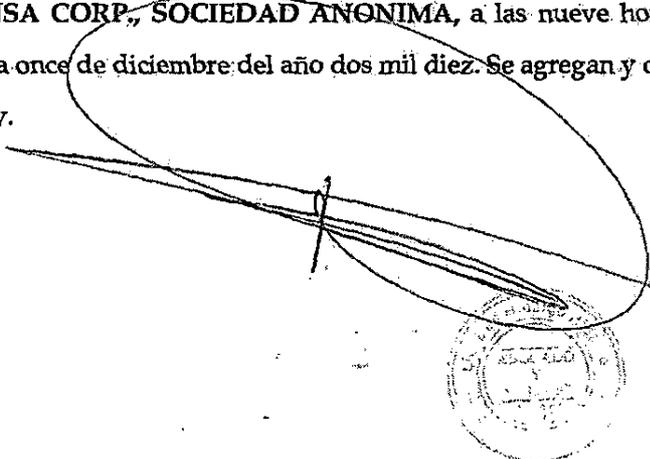
## PACHECO COTO

de Malecón de Entreríos número ciento doce, Guayaquil, Ecuador y portador del pasaporte de su país número uno siete cero dos seis cinco nueve cero siete siete. Mediante dicho poder, los señores **LILLIANNE MARGARITA ENZ SALA Y GUILLERMO ROBERTO WRIGHT CASTRO** podrán individual e indistintamente, en nombre, por cuenta y representación de la compañía, en cualquier parte del mundo, comprar, vender, hipotecar, y de cualquier otro modo enajenar o gravar bienes o derechos de la compañía, aceptar o repudiar herencias, gestionar judicialmente, celebrar toda clase de contratos, administrar o controlar los negocios de la compañía, sus bienes muebles e inmuebles, así como derechos de cualquier clase, podrán solicitar préstamos o prestar dinero, librar o endosar cheques a nombre o a favor de la compañía, cobrar o recibir dinero, bienes o cualquier otro activo adeudado a la compañía y dar los correspondientes recibos, otorgar fianzas y cualquier otro tipo de garantías personales o reales, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza en cualquier banco o entidad financiera del mundo, depositar, retirar y dar fondos de y para dichas cuentas, abrir líneas de crédito y negociar en cualquier tipo de instrumentos negociables o bonos, endosar, protestar, aceptar y dar certeza por giros contra esas cuentas, así como renunciar, restaurar, sustituir, revocar y firmar cualquier documento como fiador o garante en nombre de la compañía; establecer en la más amplia forma las reglas de sus operaciones y administración; comprometer o de cualquier otra forma gravar bienes o derechos de la compañía. Podrán representar a la compañía ante cualquier corporación, entidad, ministerio, institución, departamento, oficial, empleado o representante de cualquier entidad pública o privada en cualquier país del mundo, así como tomar cualquier medida o acción, o llevar a cabo cualquier acto ante tales entidades. Podrán actuar como demandado o demandante en cualquier proceso judicial o cualquier negocio de interés para la compañía, seguir los procesos en todas sus instancias, usar todos los recursos ordinarios y extraordinarios, resolver por transacción, someter a arbitraje, reconocer documentos, conceder o cancelar todo tipo de hechos o documentos, públicos o privados, y renunciar a cualquier transacción que ellos

**PACHECO COTO**



consideren apropiada. Podrán otorgar poderes de cualquier tipo, sustituir sus poderes total o parcialmente, revocar dichas sustituciones y otorgarlas de nuevo cuando ellos consideren conveniente sin perder sus poderes. De manera especial y señalada los apoderados podrán representar a la compañía en todos los actos o negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de la República del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Los apoderados están sujetos a las siguientes limitaciones: Uno. Deberán actuar conjuntamente cuando el acto y contrato supere de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América. Dos. Necesitarán de autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía poderdante para enajenar, a cualquier título, las acciones o participaciones de sociedades de las que la poderdante sea propietaria. **ES CONFORME.** Expido la presente Certificación Notarial en lo conducente, bajo la advertencia, que incluyo bajo mi responsabilidad como fedatario público, de que no hay anotaciones ni inscripciones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan, desvirtúen o afecten los extremos de los que se da fe en este documento, a solicitud de la compañía de esta plaza denominada **EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP., SOCIEDAD ANONIMA**, a las nueve horas treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley.



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



018E10#20138310

**PACHECO COTO**

Abogados y Notarios  
San José, Costa Rica  
Tel: (506) 2505 0900  
Fax: (506) 2505 0907

LIC. DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, NOTARIO PUBLICO DE SAN JOSE, DE CONFORMIDAD CON EL CODIGO NOTARIAL CERTIFICO: PRIMERO: Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público, que bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos veinte mil novecientos trece, se encuentra inscrita y vigente la compañía EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A. ES CONFORME: Expido la presente Certificación Notarial en relación, a solicitud de EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMNINSA CORP., S. A., en la ciudad de San José, a las ocho horas del día catorce de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de Ley. Certificación-consecutivo número mil ciento cincuenta y tres. Este documento se presenta para ser autenticada la firma del Notario que estampó de su puño y letra junto con su sello de Notario Público registrado ante la Dirección Nacional de Notariado para ser enviado posteriormente a Ecuador.



DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO



7E 18 2013 159

Consecutivo: CL 00402809



SERVICIOS REGISTRALES



# CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

- Registro Inmuebles**  
Propiedad
  - Inmuebles
  - Catastro
- Registro Personas Jurídicas**  
Mercantil
  - Personería
  - Literalidad
  - Cédula Jurídica
- Registro de Bienes Muebles**  
Vehículos
  - Certificación
  - Depósito de Placa
  - Reposición de Título
  - Permiso de Salida
  - Reposición de Placas
  - Cambio de Sticker
- Propiedad Industrial**  
Marcas Comerciales
  - Marcas de Ganado
- Derechos de Autor**
- Certificación de Índice**
- Copia de Documentos**

Finca: Provincia: \_\_\_\_\_ Matrícula: \_\_\_\_\_ Derecho: \_\_\_\_\_

Plano: \_\_\_\_\_

Cédula Jurídica: \_\_\_\_\_

Poder o afectación (citas): \_\_\_\_\_

Vehículo: Clase: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Placa: \_\_\_\_\_

Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_ Sec: \_\_\_\_\_

Número de expediente: \_\_\_\_\_

Nombre del Titular: \_\_\_\_\_

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la Marca: \_\_\_\_\_

Número de Registro: \_\_\_\_\_

Nombre de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del titular de la obra: \_\_\_\_\_

Nombre del solicitante: \_\_\_\_\_

Nombre	Apellido 1	Apellido 2
_____	_____	_____

Tipo de Identificación: \_\_\_\_\_

Número de identificación: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

Tomo: \_\_\_\_\_ Asiento: \_\_\_\_\_

Especifique el Registro: \_\_\_\_\_

Especifique otros servicios: \_\_\_\_\_

28 MAR 2016

RTO  
DAD  
ES  
DO  
DEL  
MA  
NIA  
DE

6007009

FORMULARIO STANDARD TEL: 2240-0043 FAX: 2240-5005 - No. 0259009 - C.O.R. 10/2015 DEL No. 1.875.001 AL No. 2.000.000

Persona Juridica



REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CERTIFICACION LITERAL



NUMERO DE CERTIFICACION: \*-5552967-2016\*-  
PERSONA JURIDICA: 3-101-620913

SERVICIOS DIGITALIZADOS

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP SOCIEDAD ANONIMA  
ESTADO ACTUAL: INSCRITA  
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENQ: 304860 FECHA INSCRIPCION/ TRASLADO: 02/11/2010  
DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, LINDORA-RADIAL-SANTA ANA-BELEN-FORUM II EDIFICIO A CUARTO PISO  
OBJETO/FINES (SINTESIS): INDUSTRIA, COMERCIO, GANADERIA, AGRICULTURA, MINERIA, RECIBIR PROPIEDAD FIDUCIARIA, RENDIR FIANZAS  
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 27/10/2010 VENCIMIENTO: 27/10/2260

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 02/11/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: DOLARES  
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS  
CANTIDAD TITULOS: 100 MONTO: 1.00 TOTAL: 100.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURARAN EN SUS CARGOS TODO EL PLAZO SOCIAL, ADEMÁS HABRA UN AGENTE RESIDENTE  
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

PRESDENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL SIN LIMITE DE SUMA, CONFORME AL ARTICULO 1255 DEL CODIGO CIVIL NO PODRA COMPROMETER A LA SOCIEDAD EN FORMA ALGUNA, NI VENDER, NI GRAVAR EN FORMA ALGUNA LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA. LOS ACTOS DE ENAJENACION Y DISPOSICION DE BIENES DE LA COMPAÑIA O QUE LA COMPROMETAN Y EL OTORGAMIENTO DE PODERES, SON ATRIBUCION EXCLUSIVA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 02/11/2010 CARGO: PRESIDENTE  
OCUPADO POR: KARLA EUGENIA JIMENEZ MARIN CEDULA DE IDENTIDAD 1-0817-0966  
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL  
VIGENCIA: INICIO 27/10/2010 VENCIMIENTO 27/10/2260

FECHA DE INSCRIPCION: 02/11/2010 CARGO: SECRETARIO  
OCUPADO POR: PATRICIA NUÑEZ MONTERO CEDULA DE IDENTIDAD 1-0589-0928  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 27/10/2010 VENCIMIENTO 27/10/2260

FECHA DE INSCRIPCION: 02/11/2010 CARGO: TESORERO  
OCUPADO POR: MARIA CATALINA OROZCO MORALES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0534-0110  
REPRESENTACION: NO APLICA  
VIGENCIA: INICIO 27/10/2010 VENCIMIENTO 27/10/2260

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 02/11/2010 CARGO: FISCAL  
OCUPADO POR: MIGUEL ANGEL CAMPOS HERNANDEZ CEDULA DE IDENTIDAD 1-0409-1198

Persona Juridica



**REGISTRO NACIONAL**

REPRESENTACION: NO APLICA

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 27/10/2010 VENCIMIENTO 27/10/2260

REPÚBLICA DE

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02/11/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE

Ocupado por: DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO, CEDULA DE IDENTIDAD 1-0910-0092

REPRESENTACION: NO APLICA

VIGENCIA: INICIO 27/10/2010 VENCIMIENTO 27/10/2260

DIRECCION: OFICINA EN SAN JOSE, SANTA ANA, POZOS, LINDORA RADIAL SANTA ANA- BELEN, FORUM II, EDIFICIO A CUARTO PISO

**FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA**

**PODERES QUE HA OTORGADO LA PERSONA JURIDICA**

**INFORMACION DETALLADA O POSIBLES MOVIMIENTOS EN LA CERTIFICACION DEL PODER CORRESPONDIENTE**

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2012-311572-1-1 FECHA: 03/10/2012

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2012-311574-1-1 FECHA: 10/10/2012

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2012-353313-1-1 FECHA: 15/11/2012

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

CITAS DE INSCRIPCIÓN DEL PODER: 2012-390469-1-1 FECHA: 09/01/2013

TIPO DE PODER: PODER GENERALISIMO ESTADO ACTUAL DEL PODER: INSCRITO

NO EXISTEN MAS PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL

DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 13 HORAS 25 MINUTOS Y 12 SEGUNDOS, DEL 28 DE MARZO DEL 2016

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO  
HERNAN BRENES SOTO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA EN LOS CORRESPONDIENTES

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS

REGISTRO NACIONAL  
REPÚBLICA DE COSTA RICA



**REGISTRO NACIONAL**

Mayra Camacho Méndez  
Jefe Plataforma de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario (a) **Hernán Brenes Soto** es auténtica. Se expide el veintiocho de marzo del 2016. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOS





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**



A-110294650

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays)

Código: MJRPEBPT0Q  
 (Code - Code)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mayra Gulselle Camacho Mendez  
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado  
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A)

6. El: 08/04/2016  
 (On - Le)

7. Por: Eiba Rivas Caimacho  
 (By - Par) **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**  
 Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 295623  
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:  
 (Seal - Stamp)

10. Firma:  
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: EMPRESA DE INVERSION SAGITARIO EMINSA CORP SOCIEDAD  
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad  
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 4  
 (Number of pages - Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000294650

SOCIETAT MENTRE TIT...  
 SOCIETAT MENTRE TIT...  
 SOCIETAT MENTRE TIT...

YO, AB. JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEXAGESIMO OBTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral 5to., del Artículo 13, de la Ley Notarial agregado por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del doce de abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme del documento que se me va exhibido en ..... y, que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se lleva en la notaría, temporariamente a mi cargo.

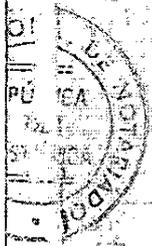


abril 28 del 2016

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO ENCARGADO



**Dirección Nacional Notariado**  
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
San José, Costa Rica



**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del notario público **DAN ALBERTO HIDALGO HIDALGO**, CÉDULA 108100092, CARNÉ NÚMERO 7618, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que el notario expidió el presente documento, se encontraba habilitado en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las diez horas treinta y cinco minutos del dieciséis de diciembre del año dos mil diez. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-

NAA

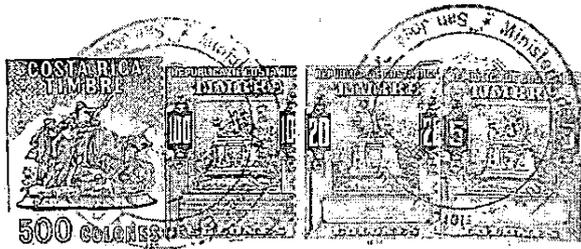
*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*



7 7 6 4 2 2 0 5 9 8

DNN

01999112



REPUBLICA DE COSTA RICA  
 MINISTERIO DE RELACIONES  
 EXTERIORES Y CULTO  
*[Signature]*  
 ES AUTÉNTICA  
 SAN JOSE 20/12/16  
 ESTA AUTENTICACION NO IMPlica RESPONSABILIDADES  
 EN CUANTO AL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

*[Signature]*  
 Lic. Eduardo Cubero Barrera  
 JEFE OFICIAL DE  
 AUTENTICACIONES

CONSULADO DEL ECUADOR  
 SAN JOSE - COSTA RICA  
 IDENTIFICACION N° 2841200  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
 suscrito certifica que es autentica, siendo la que usa  
 el (a) señor (a. ita): *[Signature]*  
 En todas sus actuaciones  
 PANITIDA/RANCLARIA III 15 7  
 DERECHOS RECAUDADOS US\$ 20  
 LUGAR Y FECHA San José 20/12/16

*[Signature]*  
 Maria Fernanda Navas J.



ENCARGADA DE  
 ASUNTOS CONSULARES

YO, AB. JOSE MORANTE VALENCIA, NOTARIO SEXAGESIMO OCTAVO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL, REPUBLICA DEL ECUADOR, ENCARGADO  
 DE LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, en ejercicio de la atribución que  
 me confiere el numeral 5to., del Artículo 18, de la Ley Notarial agregado  
 por el Decreto Supremo número 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado  
 en el R.O. No. 564 del doce de abril del mismo año, DOY FE: Que la fotocopia  
 que antecede es exacta y conforme del documento que se me ha  
 exhibido en \_\_\_\_\_; y, que otra fotocopia con la nota  
 respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que al efecto se  
 lleva en la Notaría, temporalmente a mi cargo.



*[Signature]*  
 Abril 28 del 2016.

AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
 NOTARIO ENCARGADO

